



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE REGIONALIZACIÓN

DOCUMENTO PROPUESTA

Deibar René Hurtado Herrera

Rector

Aida Patricia Gonzales Nieva

Vicerrectora Académica

Alvaro René Restrepo Garcés

Director del Centro de Regionalización

Equipo de Apoyo:

Martha Julieta Gómez R.

Laura Victoria Rodríguez M.

Franci Viviana Campo M.

Universidad del Cauca

Septiembre, 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1 ANTECEDENTES	4
2 MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	7
3 POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN	10
3.1 VISIÓN DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN	10
3.2 OBJETIVOS	10
OBJETIVO GENERAL:	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	10
4.3. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA	11
4.4. PRINCIPIOS	11
4 MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN	12
5 ACUERDO POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN (PROPUESTA)	13
REFERENCIAS	22

INTRODUCCIÓN

La Regionalización de la Educación Superior (RES), es un imperativo para que la educación formal y no formal permita el desarrollo sostenible, esté presente en todos los niveles del sistema educativo, reorientando la educación hacia objetivos y contenidos sobre los nuevos alcances para el desarrollo regional integral. Ello exige generar condiciones para avanzar hacia la calidad, pertinencia, cobertura y graduación educativa como uno de los grandes desafíos para reducir los niveles de pobreza, posibilitar la permanencia productiva de los pobladores del campo en sus territorios, avanzar en la construcción de paz y, cerrar las brechas regionales y urbanas. De otra parte, se hace evidente “regionalizar” la política pública educativa, considerando enfoques regionales diferenciados, así como modelos flexibles y oferta articulada con las necesidades de los territorios, de manera que se viabilice el acceso a niveles de formación técnico profesional, tecnológico y universitario. El acceso a un conocimiento universal, abierto e inacabado, debe ser prenda de garantía con tal de superar brechas – tangibles como intangibles – que colocan en lados contrarios de la balanza a educandos con oportunidades y a educandos sin oportunidades.

El proceso de regionalización como un todo, debe apropiarse los saberes ancestrales, tradiciones, costumbres y la cosmología de los habitantes de las poblaciones en que hacemos presencia institucional; en estos lugares, además de garantizar las actividades académicas, investigativas, de bienestar y cultura, se debe fomentar la pertenencia y aporte productivo de los estudiantes para el desarrollo de la región.

La Universidad del Cauca, como claro exponente de la idiosincrasia caucana, y como institución de impacto real en la región, debe contribuir a la tarea de lograr la armonía territorial, por medio de una propuesta para la RES, que basada en su experiencia y trayectoria, funja como valor agregado a la construcción de paz, recordando que ésta compromete, no sólo la ausencia de la guerra, sino también, la efectiva superación de las desigualdades y la aplicación de los derechos, entre ellos la educación.

La Regionalización para la Universidad del Cauca, implica llevar completo el mundo universitario: la oferta de programas de pregrado y posgrado, la investigación, la interacción social, el arte y la cultura, el bienestar, la emisora, el Consultorio Jurídico, las comunidades académicas, los movimientos estudiantiles de sede, las dinámicas administrativas y logísticas contextualizadas, los estilos de dirección y gestión política, y por supuesto, la admisión a programas de forma periódica.

Aún se hace posible y necesario vigorizar, tanto el proyecto de regionalización, como las ofertas descentralizadas, su progreso permite a su vez, el desarrollo de la región, la

construcción y reconstrucción del tejido social, la interacción y retroalimentación entre el conocimiento científico y el conocimiento ancestral y local, la superación de las brechas y la construcción de nuevas ciudadanías formadas en una institución de alta calidad con miras a alcanzar la paz regional y nacional.

En las regiones es necesario que la Universidad implemente programas de pregrado, desarrolle proyectos de investigación y extensión. El desbalance existente entre la formación de la educación Básica Primaria y Media Vocacional, que se evidencia en los resultados de las Pruebas Saber 11 y los índices de tránsito a las universidades de los jóvenes de las zonas rurales; comparados con los grandes centros poblacionales, demandan el accionar de la Universidad a través de acciones programáticas que apunten al fortalecimiento de las competencias de los bachilleres en miras de erradicar las brechas de calidad hoy existentes, que no les permite acceder a la educación superior.

El proceso de construcción de la política, nos plantea como Universidad retos éticos, políticos y metodológicos: en lo ético y político a través de una participación efectiva y comprometida con los territorios y con la necesidad de “influir” desde nuestros saberes las realidades culturales, sociales y económicas, con el único propósito de contribuir con el mejor vivir de sus habitantes. Y en lo metodológico, como un proceso que debe desprenderse de la visión subjetiva y centralista de los funcionarios, y apalancarse en referentes cuyos conceptos, criterios y visión orienten el que hacer y no hacer institucional en el cumplimiento de la misión institucional con un enfoque regional.

La formulación de una política de RES para la Universidad del Cauca, además de convertirse en la guía para el cumplimiento del compromiso rectoral de la administración del Doctor Deibar Rene Hurtado Herrera, plasmado en su propuesta (2022-2027), en la cual se plantea *“el proyecto por una universidad sensible a las realidades y necesidades de su entorno local, regional y nacional...”* y *“Una universidad presente en el territorio y que permanentemente crea entramados de apoyo y acompañamiento social y educativo”*, es el medio para el fortalecimiento de nuestra Misión Institucional.

La Política de Regionalización tiene por objeto ser una guía para implementar una estrategia de formación en RES, que permita a la Universidad del Cauca el fortalecimiento de las capacidades humanas y competencias profesionales de jóvenes bachilleres rurales, reincorporados, víctimas del conflicto, líderes, docentes y pobladores civiles del Departamento del Cauca, en el marco de la reincorporación educativa para la paz y con un enfoque de educación para potenciar la vida en los procesos rurales y la regionalización de la educación con base en la investigación, la apropiación de competencias y el emprendimiento.

Se presenta en este documento la Política de Regionalización, de forma que permita planear, gestionar y evaluar permanentemente las acciones de los diferentes procesos de la Universidad del Cauca en la región. Se pretende con ésta, hacer tangible los lineamientos

establecidos como una apuesta a la esperanza y a la consolidación del proyecto universitario en la región. En el entendido que ésta es una apuesta colectiva, en la que deben participar los diferentes actores internos y externos, para seguir construyendo la universidad que soñamos.

El presente documento, se elaboró con base en la Guía para el Diseño de Políticas en Materia Educación (MEN, 2018), retoma la propuesta de Política de Regionalización elaborada en el 2017 (la cual no tuvo trámite para aprobación), los documentos de creación del Centro de Regionalización (Portela, 2013), diagnósticos elaborados en la Oficina de Regionalización en el año 2019, documentos institucionales, referentes bibliográficos y, las mesas de trabajo desarrolladas; todos estos constituyen la base para su actual formulación.

1 ANTECEDENTES

Atendiendo la necesidad de aportar en el desarrollo regional, la Universidad del Cauca ha realizado, desde hace varias décadas, ingentes esfuerzos para la apertura del acceso educativo en la región de los pobladores. Su presencia está representada en la ejecución de proyectos de investigación y actividades de interacción social y cultural.

La Universidad del Cauca fue creada en Popayán como Universidad del Tercer Distrito mediante Decreto del 24 de abril de 1827. El 5 de abril de 2013 el MEN le otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de seis años por medio de la Resolución 6218 del 13 de junio de 2019, se renovó dicha Acreditación Institucional por un periodo de ocho años.

A continuación por medio de un recuento cronológico se dan a conocer los avances del Proceso de Regionalización, el cual inició el proceso de descentralización en el año 1984, en este año se creó el Acuerdo 05 del 2 de febrero conocido como el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (CEAD).

Desde la década de los 80s la Universidad impactó como pionera en el “Proyecto de Investigación en Educación Indígena” que sirvió de insumo para desarrollar, entre 1988-1994 el primer programa de “Profesionalización docente e indígena”, en convenio con el MEN, la Normal José Eusebio Caro de Popayán, el Centro Experimental Piloto y el Consejo Regional Indígena del Cauca.

Durante los años 90s la Universidad del Cauca, desarrolló actividades de capacitación en varias regiones del departamento, dirigidas a docentes en las áreas de Educación Básica y Media Vocacional. También se desarrolló el programa de Licenciatura en Etnoeducación en los Municipios de Popayán, Silvia y Toribio, atendiendo a estudiantes de varias regiones del Cauca.

Un hecho significativo para la descentralización universitaria se presentó en el año 1999, cuando fue adquirida una casa en el centro de Santander de Quilichao, denominada “La Casona”, donde en su momento se desarrollaban actividades Tecnológicas y Culturales. En este espacio se ofertaron diferentes programas de pregrado y posgrado, de esta forma la Universidad inició una presencia permanente en el Norte del Cauca.

El proyecto de “descentralización” logró con el apoyo de la Gobernación, alcaldías, y la política nacional CERES del MEN, llevar a varios municipios programas de cohortes únicas (como enfermería y tecnología agroindustrial). Dicho proyecto es replanteado en el 2000, para posteriormente en el primer semestre del 2013, dar apertura al Centro de Regionalización, concentrando los esfuerzos en Santander de Quilichao, conformando de esta manera la Sede Norte, lugar donde se han ofertado durante estos años, los programas de Derecho, Ingeniería Civil, Licenciatura en Lenguas Modernas Inglés y Francés, Ingeniería

Agroindustrial y Contaduría Pública, dado que ofrece condiciones estables para su desarrollo. Lo anterior, se logró gracias al convenio celebrado con la Universidad del Valle, en el cual se formalizó un comodato, con el fin de utilizar parte de las instalaciones del Campus Carvajal ubicados en Santander de Quilichao para la oferta de programas de pregrado en forma permanente. Además, en la Sede Norte la Universidad dando cumplimiento a la Ley 583 del 2000, se puso al servicio del Norte del Cauca en el mes de agosto del 2016 el Consultorio Jurídico.

Con el fin de fortalecer el proceso de Regionalización, la Universidad del Cauca por medio del Acuerdo Superior No. 005 del 29 de enero de 2013, suprime el Centro de Regionalización y Educación Abierta y a Distancia (CREAD), y se crea el Centro de Regionalización y por medio del Acuerdo No. 006 del 29 de enero de 2013, se crea el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual de la Universidad del Cauca - CECAV.

Dos programas importantes de RES a nivel nacional, fueron los denominados CERES (Centros Regionales de Educación Superior) y programa “Universidades de Paz” del MEN; con el primero, la Universidad del Cauca en los años 2014 y 2015 ofertó en el Municipio de Miranda los programas de Derecho y Contaduría Pública y, en el año 2017 a través del programa “Universidades de Paz” se dio apertura a una cohorte de los programas de Ingeniería Agroindustrial en el Municipio de Santander de Quilichao, e Ingeniería Agropecuaria y Agroindustrial en el Municipio del Patía.

La falta de continuidad en el apoyo del gobierno central a los proyectos CERES y Universidades de Paz, dio lugar a la terminación de estos en los Municipios del Patía y Miranda, afectando en gran medida el proceso de regionalización que se venía adelantando.

Con el propósito social y académico de fortalecer los procesos de oferta de la Educación Superior con calidad, pertinencia, permanencia y, brindar mejores condiciones a los docentes que prestan servicios en las Sedes diferentes a Popayán, en el año 2019 se implementó el Acuerdo Superior 076, por el cual se autoriza el auxilio de viaje a docentes que deben desplazarse en ocasión de su labor académica.

Con el fin de mejorar las condiciones de acceso y sostenibilidad de los estudiantes de los programas de pregrado regionalizados, a través de la disminución de los altos costos de las matrículas, la Universidad expide el Acuerdo 035 del 2013, por medio del cual se fijan los derechos básicos de matrícula y complementarios en un SMLV. Los estudiantes de regionalización, también se ven beneficiados posteriormente en el año 2021, con las modificaciones transitorias al Acuerdo Superior 002 de 1988 (Reglamento Estudiantil) para el periodo académico 2021-2, por medio del Acuerdo Superior 057 de 2021, con el cual se establece que los derechos básicos y complementarios no estarán a cargo de los estudiantes de pregrado de estratos 0, 1, 2, 3 y demás estratos que durante el periodo académico 2021-2 sean beneficiarios del subsidio de matrícula financiado por el MEN u otras fuentes, acorde

con los Convenios o Proyectos que llegase a celebrar la Universidad del Cauca con dicho objetivo.

Con el fin de tener una cohesión interinstitucional y fortalecer los procesos misionales, el Centro de Regionalización ha gestionado permanentemente desde su constitución, varios convenios con instituciones privadas y públicas; actualmente se cuenta con convenios activos para el apoyo a estudiantes de los diferentes programas académicos, los cuales se encuentran suscritos con los siguientes Municipios del Departamento del Cauca: Santander de Quilichao, Guachené, Villa Rica, Suarez, Miranda, Padilla, Miranda y Puerto Tejada.

Además de la oferta permanente de cuatro programas de pregrado en la Sede Norte-Santander de Quilichao, en el presente año se desarrolla en el Municipio de Guapi el Convenio Interadministrativo suscrito con el MEN, denominado *“Propuesta para ampliar la oferta de acceso, permanencia y graduación de estudiantes en tres nodos de desarrollo rural, en zonas de difícil acceso a la educación superior en el Departamento del Cauca”* buscando de esta manera establecer las bases para ofertar a futuro programas de pregrado en la Costa Pacífica caucana.

Por último, un elemento fundamental de competitividad es la construcción del proyecto Ciudadela Universitaria en Santander de Quilichao, la cual inició con la licitación pública 019 de 2017. Actualmente se encuentra habilitada la Torre 1 de este proyecto para su uso, la Sede Norte iniciará el desarrollo de las actividades misionales en este espacio a partir del segundo semestre del año 2022, de esta manera se contará con espacios propios que mejoran la calidad de los procesos y el bienestar de la comunidad universitaria.

2 MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

La declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su artículo 26 establece que *“toda persona tiene derecho a la educación y que la educación superior habrá de ser generalizada, con un acceso a estudios superiores en igualdad de condiciones para todos”*, Este derecho lo recoge la Carta Política de Colombia en los artículos 26, 67, 68, 69, 70 y 71.

El Acuerdo Superior 2034, por medio del cual el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), presenta la propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, define como una de las estrategias para el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior, el desarrollo de acciones de regionalización por medio de la cuales las instituciones trascienden de la desconcentración de la oferta académica tradicional, hacia la generación de capacidades para la oferta de programas de calidad pertinentes que contribuyan al desarrollo regional desde una visión contextual y bajo la lectura de las particularidades del entorno.

El CESU define la RES en Colombia como una estrategia para fomentar el acceso, la permanencia y la graduación en este nivel educativo que contribuye al desarrollo local a través de la generación de capacidades instaladas en las regiones” (CESU, 2014). Según (Portela, 2015) *“La Regionalización se concibe como un sistema que lidera la Universidad del Cauca con su propia experiencia y que articula las instituciones educativas (con responsabilidades en diferentes niveles de formación) en función de los requerimientos de la sociedad en el ámbito de la formación técnica, profesional y de posgrado, como vehículo del desarrollo local”*. Entendemos entonces, que la RES es un proceso dinamizador que es capaz de ampliar las fronteras universitarias, haciendo presencia misional en aquellos lugares donde su presencia es nula o casi inexistente. La universidad desde su quehacer geográficamente contextualizado se diversifica y descentraliza, principalmente hacia aquellas zonas que se encuentran marginadas de la oferta educativa superior. La descentralización universitaria, se entiende como: *“un esquema caracterizado por el fraccionamiento o la segmentación del modelo institucional, lo que conlleva a una multiplicidad de nuevas IES con disposición a altos índices de empoderamiento, generación de cooperativismo local y heterogeneidad social y educativa”* (Rama Vitale, 2015).

Para la toma de decisiones que contribuyan con el desarrollo rural del país, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, ha liderado la iniciativa de la *“Misión para la Transformación del Campo”*, con la cual es posible definir políticas públicas e instrumentos de política diferenciales para las zonas rurales. Esta iniciativa plantea un enfoque territorial participativo de la ruralidad que supera *“la dicotomía rural-urbana y mira más a las*

relaciones, sinergias y complementariedades que permiten aumentar la competitividad y cerrar las brechas de exclusión de la población rural”.

Mediante Resolución 21598 de 2021, el MEN adoptó el Plan Especial de Educación Rural (PEER), en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.2.2. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el cual se consagran las medidas y acciones que deben emprenderse a corto, mediano y largo plazo, para atender los tres problemas fundamentales que afrontan las zonas rurales de nuestro país en materia de educación superior a saber: i) baja cobertura, ii) baja tasa de tránsito inmediato y iii) falta de pertinencia en los programas de formación ofertados.

Según el MEN, el Gobierno Nacional considera la educación rural como una herramienta fundamental para la transformación del campo en el tránsito hacia un país con mayor inclusión social, económica y cultural de los territorios, orientando las políticas desde un enfoque poblacional y diferencial, que consiste en atender las características particulares de cada etnia indígena, afrodescendiente, raizal, rom y palenquera, así como a los campesinos y los territorios que habitan, dirigiendo todos sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de las personas, fortaleciendo capacidades y generando oportunidades que les permitan cumplir su proyecto de vida, sin perder su identidad cultural y sus libertades individuales (MEN, 2018).

El Plan Decenal de Educación, el cual establece la visión y desafíos de la Educación en Colombia para el período 2016-2025, respecto a los desafíos estratégicos para el país, definieron que: la educación debe ser articulada, participativa, descentralizada, con la construcción de una política pública para la formación de educadores, impulsado con el uso de las nuevas tecnologías, dando prioridad al desarrollo de la población rural, como también fomentar la investigación llevando el conocimiento en todos los niveles educativos.

La Ley 30 de 1992, Artículo 65 literal a, establece que le corresponde al Consejo Superior Universitario definir las políticas académicas y administrativas y la planeación. La Ley 70 de 1993, contempla los derechos constitucionales de la población afrocolombiana y particularmente en su artículo 38 establece que el Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general. La Universidad del Cauca, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en: la Ley 30 de 1992 (artículos 1, 2, 4, 5 y 6), Ley 115 de 1994 (art. 46, 55, 56, 60, 61), Ley 361 de 1997 (art.10), Ley 1346 de 2009 (art.3), Decreto 5012 de 2009 (art.1°), Decreto 804 de 1995, Decreto 1075 de 2015 (cap.5) y el Decreto 1421 de 2017 (art. 5 y 8), tiene la responsabilidad institucional de garantizar y promover el derecho-deber a la educación superior, desde los procesos de ingreso, permanencia, pertinencia y graduación, con calidad y con enfoque inclusivo y diferencial.

Mediante el Acuerdo 005 del 2013 la Universidad del Cauca creó el Centro de Regionalización como una instancia académico-administrativa por medio de la cual la Universidad propone políticas, orienta, coordina, motiva, promueve y apoya las actividades de formación académica, investigación y proyección a la comunidad, con criterios de calidad, idoneidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, eficiencia y oportunidad, en las sedes regionales, en los CERES y en los territorios del Cauca en que la presencia de la Universidad es requerida.

Con el propósito de fortalecer al interior de la Universidad el proceso de RES, se ha formulado una serie de normas, entre las que se encuentran:

- Acuerdo Académico 011 del 3 de septiembre del 2014, por medio del cual se establecen los criterios de movilidad estudiantil entre programas regionalizados.
- Acuerdo Académico 016 del 24 de septiembre del 2014, por medio del cual autoriza a los decanos para delegar en los coordinadores de sede y coordinadores de programa regionalizados, la potestad de decidir sobre la solicitud de exámenes supletorios y segundo calificador.
- Acuerdo Académico 024 del 18 de diciembre del 2014, por medio del cual se unifican los programas y cohortes regionalizadas de Derecho que se ofrecen en la ciudad de Popayán.
- Acuerdo Superior 060 del 25 de octubre del 2016, por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior 029 del 2015 o Reglamento del Centro de Consultoría Jurídica.
- Acuerdo Superior 035 del 30 de julio del 2019, por medio del cual se establece los derechos básicos de matrícula y complementarios para los estudiantes de los programas de Regionalización de la Universidad del Cauca.
- Resolución 015178 del 02 de agosto de 2022, por la cual se reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior.

Además de las normas y conceptos relacionados anteriormente, para la construcción de la Política de Regionalización se tuvo presente la Propuesta Rectoral 2022-2027 *“Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad”*, en la cual se plantea *“el proyecto por una universidad sensible a las realidades y necesidades de su entorno local, regional y nacional...”* y *“Una universidad presente en el territorio y que permanentemente crea entramados de apoyo y acompañamiento social y educativo.”*

3 POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN

1.1 VISIÓN DEL SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN

La Universidad del Cauca, fiel a su lema *“Posteris Lumen Moritvrvs Edat”* (Quien ha de morir deje su luz a la posteridad), por medio de la gestión del Centro de Regionalización sus sedes y nodos, será el actor del desarrollo rural, local y regional, implementando estrategias para el fortalecimiento de las competencias de los pobladores de su área de influencia, respetando las identidades culturales, sociales, políticas e históricas, mediante acciones que contribuyan al desarrollo, acordes al proceso de globalización del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

1.2 OBJETIVOS

La política se orientará a la consecución de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Promover el desarrollo de la Educación Superior en las región Sur-occidente de Colombia a través de la articulación con el entorno, mediante el ejercicio democrático de la docencia, la investigación y la proyección social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Propender por la equidad en la distribución de los servicios de educación superior en la región Sur-occidente, con el propósito de contribuir a la construcción de la paz integral en las diferentes regiones, mediante el reconocimiento de la interculturalidad, la internacionalización del conocimiento y el nuevo panorama de los derechos jurídicos.
- Promover la integración de las diferentes regiones del departamento, ampliando la oferta de educación superior rural, con programas académicos ajustados a las particularidades socioculturales, medioambientales y de desarrollo que se encuentran en la diversidad del territorio.
- Apoyar la superación del bajo desarrollo científico y tecnológico del Departamento del Cauca, articulando la institucionalidad regional y nacional y, el sector productivo, para la gestión y fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología, la innovación y, la creación artística en las regiones y territorios.
- Contribuir con la mejora del tránsito a la educación superior, gestionando la articulación de los programas de pregrado de la Universidad del Cauca en las

regiones, con los bachilleratos técnicos, normales superiores y otras instituciones de educación superior.

- Contribuir con la mejora de la calidad de la educación a nivel de aprendizajes y desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales de los escolares de educación preescolar, básica y media del Departamento del Cauca, cuya baja calidad se ha comprobado en las pruebas de Estado.
- Apoyar a la institucionalidad educativa en el incremento de la cualificación de los maestros de la región, de manera que se mejore la calidad de la educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional, así mismo, la cualificación de los profesionales y licenciados de la región.
- Fortalecer la gestión administrativa y académica del Centro de Regionalización, las Sedes y Nodos universitarios de la Universidad del Cauca, a través de la descentralización de los procesos universitarios, de forma que sean atendidos con mayor eficiencia y eficacia.
- Aportar en la mejora de las condiciones de sostenimiento y vida universitaria de nuestros estudiantes, con la implementación de programas de bienestar y cultura y alianzas con instituciones del orden regional y nacional.

4.3. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Desde un enfoque regional, la Política de Regionalización propone las siguientes líneas de acción complementarias entre sí:

- La gente como patrimonio valioso y motor del desarrollo positivo de la región.
- La educación como factor dinamizador de la transformación de las zonas rurales, las subregiones y, las regiones de influencia de la Universidad del Cauca.
- La calidad como filosofía de acción en la prestación de los servicios administrativos y académicos del Centro de Regionalización de las Sedes y Nodos Regionales.
- Los modelos educativos adaptables y flexibles.
- El acceso y permanencia de la población rural a la educación superior.
- El fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo del territorio y la consolidación de la paz.

4.4. PRINCIPIOS

Las líneas de acción se orientan bajo los siguientes principios:

- La libertad y la autonomía, principios esenciales para formar personas capaces de decidir en libertad y con responsabilidad.
- La diversidad como el reconocimiento y respeto de las particularidades culturales, étnicas, raciales, sociales, políticas, económicas, de origen, de identidad de género, orientación sexual y otras.
- La Inclusión y la Equidad, como el reconocimiento de los sujetos que requieren especial protección constitucional (víctimas, grupos étnicos y culturales, mujeres, población de frontera, población con discapacidad) y priorizados en el marco de las acciones del posconflicto (excombatientes, comunidad campesina, militares), para garantizar una educación superior inclusiva e intercultural, con oportunidades de movilidad social para todos y todas.
- La participación, en el marco del respeto y no discriminación de las poblaciones diversas con la capacidad de tener incidencia en las decisiones institucionales.
- La Pertinencia, es la capacidad de la Universidad y sus programas para responder a necesidades del entorno en pro del desarrollo regional. Necesidades a las que la institución o el programa no responde de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.
- Los principios de calidad y eticidad, tendiente al cierre de brechas de acceso a la educación superior, la cualificación del desarrollo regional sustentable, la gobernabilidad territorial y la construcción de paz.
- La Innovación, como elemento transversal a todos los procesos en los cuales los cambios que fomenten el desarrollo en la región están asociados a un proceso que genere valor.
- La democracia y la participación, en el marco de un Estado Social de Derecho que garantice el pleno desarrollo individual y social.

2 MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN

El proceso de control, evaluación y validación de la implementación del plan de acción y estrategias que se formulan para el logro de los objetivos que se proponen en la política de regionalización, se realizará por parte de las directivas de la Universidad y los órganos de gestión y control universitarios. En la Hoja de Ruta que se propone (ver documento anexo) se incluyen los tiempos, recursos e indicadores que permitan el seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.

3 ACUERDO POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN (PROPUESTA)

REFERENCIAS

- Documento “SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL 2003”, *Centro de Educación Abierta y a Distancia - CEAD - Universidad del Cauca, Vicerrectoría Académica.*
- Propuesta Rectoral 2022-2027 “*POR UNA UNIVERSIDAD DE EXCELENCIA Y SOLIDARIA*”.

- Guía para el Diseño de Políticas en Materia Educación Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Desarrollo
- Documento “Proyecto de Resolución que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior”. Ministerio de Educación Nacional.
- Documento de creación del Centro de Regionalización de la Universidad del Cauca. Centro de Regionalización, Hugo Portela Guarín, 2013
- Documento: ETHOS DE UNICAUCA EN LA REGIÓN, Política de regionalización de la Universidad del Cauca 2017-2027. Centro de Regionalización, William García, Marzo del 2017.
- Educación Superior: Regionalización y territorio en el Cauca. Hugo Portela Guarín, Carlos E. Osorio y otros. Editorial Universidad del Cauca, 2015
- Documento: LINEAMIENTOS POLÍTICA PÚBLICA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN TUMACO Y SU ZONA DE INFLUENCIA. 2017
- PLAN ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL. Hacia el Desarrollo Rural y La construcción de Paz. Ministerio de Educación Nacional 2018. (https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-385568_recurso_1.pdf)
- Documento: Evaluación del Proyecto de Regionalización, Impacto. Centro de Regionalización, Alvaro René Restrepo G, Octubre del 2019.
- Rama Vitale, Claudio Antonio. NUEVAS FORMAS DE REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA: LAS UNIVERSIDAD RED Y LOS CLUSTER UNIVERSITARIOS Revista Gestão Universitária na América Latina - GUAL, vol. 8, núm. 2, 2015, pp. 302-328 Universidade Federal de Santa Catarina Santa Catarina, Brasil.
- Departamento Nacional de Planeación. EL CAMPO COLOMBIANO UN CAMINO HACIA EL BIENESTAR Y LA PAZ, Informe Detallado de la Misión Para la Transformación del Campo. MEN. PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2016-2026, El camino hacia la calidad y la equidad. ISBN:
- 978-958-5443-46-4, impreso en Colombia Noviembre del 2017
- Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992, Diario Oficial, diciembre 29 de 1992.
- Resolución 21598 de noviembre 16 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el Plan Especial de Educación Rural (PEER).
- Ley 70 de agosto 27 de 1993, “contempla los derechos constitucionales de la población afrocolombiana y particularmente”
- Ley 115 de febrero 8 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”.
- Ley 361 de Febrero 7 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1346 de julio 31 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

- Decreto 5012 de diciembre 28 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.”*
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.*
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 *“por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.*
- Acuerdo Superior 076 de noviembre 15 de 2019 por el cual se *“Autoriza el auxilio de viaje a docentes que orientan asignaturas en sedes distintas a la ciudad de Popayán y que deban desplazarse en ocasión de su labor académica”.*
- Acuerdo Superior 005 del 29 de enero del 2013, por medio del cual se crea el Centro de Regionalización de la Universidad del Cauca
- Acuerdo Académico 010 del 3 de septiembre del 2014, *“por medio del cual se autoriza a estudiantes matriculados en programas regionalizados del Sur del Cauca-Popayán, matricularse en los programas homólogos no regionalizados en la ciudad de Popayán”.*
- Acuerdo Académico 011 del 3 de septiembre del 2014, *“por medio del cual se establecen los criterios de movilidad estudiantil entre programas regionalizados”.*
- Acuerdo Académico 016 del 24 de septiembre del 2014, *“por medio del cual autoriza a los decanos para delegar en los coordinadores de sede y coordinadores de programa regionalizados, la potestad de decidir sobre la solicitud de exámenes supletorios y segundo calificador”.*
- Acuerdo Académico 024 del 18 de diciembre del 2014, *“por medio del cual se unifican los programas y cohortes regionalizadas de Derecho que se ofrecen en la ciudad de Popayán”.*
- Acuerdo Académico 025 del 18 de diciembre del 2014, *“por medio del cual se unifica los programas y cohortes regionalizadas de Derecho que se ofrecen en Santander de Quilichao y Miranda”.*

- Acuerdo Académico 026 del 18 de diciembre del 2014, *“por medio del cual se autoriza que en programas de regionalización se puedan aceptar aspirantes que hayan adquirido la condición de elegible no admitido, en programas homólogos no regionalizados”*.
- Acuerdo Superior 003 del 1 de febrero del 2016, *“por medio del cual se modifica el Acuerdo 038 del 2012, 005 del 2013 y 006 de 2016, que fija los requisitos para cumplir el cargo de Director del Centro de Regionalización”*.
- Acuerdo Superior 043 del 16 de agosto del 2016, *“por medio del cual se modifican los acuerdos 017 del 2009 y 043 del 2014, que definen los procedimientos de selección, vinculación y remuneración de docentes catedráticos y ocasionales de programas de la Institución”*
- Acuerdo Superior 058 del 11 de octubre del 2016, *“por medio del cual se modifica el Acuerdo 051 del 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca y se crea la Unidad 5”*.
- Acuerdo Superior 060 del 25 de octubre del 2016, *“por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior 029 del 2015 o Reglamento del Centro de Consultoría Jurídica”*.
- Acuerdo Superior 035 del 30 de julio del 2019, *“por medio de la cual se establece los derechos básicos de matrícula y complementarios para lo estudiantes de los programas de Regionalización de la Universidad del Cauca en Santander de Quilichao y el Programa de Derecho Nocturno ofertado en la ciudad de Popayán”*.
- Acuerdo Superior 057 de octubre 5 de 2021 *“Por el cual se efectúan algunas modificaciones transitorias al Acuerdo Superior 002 de 1988 o Reglamento Estudiantil para el periodo académico 2021-2”*.
- Acuerdo Superior 086 de diciembre 22 de 2021 *“Por el cual se establece la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva en la Universidad del Cauca”*.
- Resolución 015178 del 02 de agosto de 2022, por la cual se reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior.

